



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 126-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC; del Residente de Obra; INFORME N° 2985-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 3752-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 461-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de supervisión Liquidación y Transferencia de obra, INFORME N° 27- 2025 - MDSS/GM-OSO/ACM-IO, del Inspector de Obras; INFORME N° 533-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión Liquidación y Transferencia de obra; Informe N° 4053-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 613- 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, con INFORME N° 126-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC; el Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el fin de que la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, realice los trámites administrativos correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 2985-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite al Gerente de Infraestructura el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 08, OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el Expediente Técnico Modificado, por Ampliación De Plazo N°08 por 25 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 3752-2025-GI-MDSS/DCA, el Gerente de Infraestructura, remite al Jefe de Supervisión de Obras el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PLAZO N°08, según el siguiente detalle: "(...) documentación que se remite a su Despacho a fin de que se efectúe su revisión, verificación y/u Observación en caso exista de corresponder".

Que mediante MEMORANDUM N° 461-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de supervisión de obra, remite a Inspector de Obra, ARQ. ADOLFO COVARRUBIAS MORMONTOY. La solicitud para realizar la EVALUACIÓN y emita OPINIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle: "(...) EMITA un INFORME sobre el particular, ello dentro del Marco Normativo para adicionales en ejecución de Obras por Administración Directa".

Que, mediante INFORME N° 27- 2025 - MDSS/GM-OSO/ACM-IO, el Inspector de Obras, remite al Jefe de la oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 08; OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según las siguientes conclusiones y recomendaciones: "(...) 5.CONCLUSIONES RECOMENDACIONES. 5.1. Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACION DE PLAZO N° 08 POR 25 DÍAS CALENDARIO. 5.2. la Ampliación de Plazo N° 08, empieza a partir del 05 de AGOSTO del 2025; y concluye el 29 de AGOSTO del 2025".

Que, mediante el INFORME N° 533-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, el Jefe de Supervisión de obra, remite al Gerente de Infraestructura, la SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente análisis: "(...) 2. ANALISIS: Con INFORME N° 27-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de Obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy quien Otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 08, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

a.1. Ampliación de Plazo N° 08:

DESCRIPCIÓN		DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 042- 2023-GI-MDSS
Fecha de inicio	14/03/2024	
Fecha de conclusión	09/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	46 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2024-GI- MDSS
Fecha de inicio	10/09/2024	
Nueva fecha de conclusión	25/10/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	67 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 122- 2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	26/10/2024	
Nueva fecha de conclusión	31/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	46 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 010- 2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/01/2025	
Fecha de conclusión	15/02/2025	
Ampliación de Plazo N° 04	23 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 026- 2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	16/02/2025	
Fecha de conclusión	10/03/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	85 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 054- 2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	11/03/2025	
Fecha de conclusión	03/06/2025	
Ampliación de Plazo N° 06	44 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 061- 2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	04/06/2025	
Fecha de conclusión	17/07/2025	
Ampliación de Plazo N° 07	18 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077- 2025-GI-MDSS
Fecha de inicio	18/07/2025	
Fecha de conclusión	04/08/2025	
Ampliación de Plazo N° 08	25 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	05/08/2025	
Nueva fecha de conclusión	29/08/2025	
Plazo de Ejecución Modificado	534 días calendarios	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 27-2025-MDSS/GM- OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, a la revisión y evaluación al INFORME N° 126-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC presentado por el Residente Ing. Ramiro del Carpió Cuentas y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 08 por 25 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 29 de agosto de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 534 días calendario”.

Que, mediante Informe N° 4053-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, el Gerente de Infraestructura, realiza el análisis técnico del expediente, y realiza la siguiente conclusión: “Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 08 por 25 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 29 de agosto de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 534 días calendario”.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”.

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8°: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, Con respecto a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, se cuenta INFORME N° 00126-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC, de fecha 25 de julio del 2025, el Residente de Obra, Ing. Ramiro del Carpio Cuentas, en el cual solicita la ampliación de plazo N° 08, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, Para proseguir con dicha solicitud, se cuenta con el Informe N° 27-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, el Inspector de Obras, Arq. Adolfo Covarrubas Mormontoy, remite al Jefe de Supervisión de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de agosto del 2025

Obras, la CONFORMIDAD técnica al expediente modificado por ampliación de plazo N° 08 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”. Y realiza las siguientes CONCLUSIONES: “(...) 5. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES. 5.1. Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACION DE PLAZO N° 08 POR 25 DÍAS CALENDARIO. 5.2. La Ampliación de Plazo N° 08, empieza a partir del 05 de AGOSTO del 2025; y concluye el 29 de AGOSTO del 2025”.

Que se cuenta con la Opinión Legal N° 613-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, quien OPINA; que, es PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”; **por 25 (VEINTICINCO) días calendario, CON EFICACIA ANTICIPADA** del 05 de agosto del 2025, y concluirá el 29 de agosto del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO) DÍAS CALENDARIO, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

“GESTION 2023-2026”